

NOTAS PARA CONOCIMIENTO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

La escritura de cesión de participaciones sociales otorgada el 26 de junio del 2015 ante el Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova, Notario Sexagésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil, **subida al sistema de la Intendencia de compañías de Quito**, escritura por la cual, el Doctor César Aníbal Espinosa Garcés y su cónyuge, ceden dos participaciones sociales que poseen en la compañía FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO CIA.LTDA en favor del señor Hans Peter Hug Richnon, **se encuentra viciada de nulidad**, en razón de que no cumple con el requisito previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por cuanto, el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía y que se adjunta como documento habilitante a la escritura de Cesión de Participaciones sociales antes referida, ha sido constituida con la presencia **únicamente del 50.00048% del capital suscrito y pagado de la compañía** y sus socios han aprobado y resuelto autorizar la cesión y transferencia de las dos participaciones sociales antes referidas, contraviniendo la parte pertinente del mentado Art. que expresa que *"..... La participación que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social....."*

La referida escritura, no era susceptible de inscribirse en el Registro Mercantil, pese a lo cual fue inscrita. Con este antecedente y con fundamento en los Arts. 1; 11; 17; 50; 52; y, 53 de la Ley de Registro, se solicitó al señor Registrador Mercantil, proceda a cancelar la inscripción de la cesión de participaciones sociales. Efectivamente el Registrador Mercantil, con fecha 6 de septiembre del 2017, procedió a marginar la CANCELACION DE INSCRIPCION de la CESION N DE PARTICIPACIONES de la compañía FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO CIA . LTDA. , en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.53 de la Ley de Registro, tal cual consta del documento que se sube al sistema. Posteriormente y con fecha 8 de septiembre del 2017, el Notario Sexagésimo Noveno del cantón Quito ante quien se otorgó la escritura de cesión de participaciones sociales , procedió a marginar al margen de la matriz de la escritura la razón de MARGINACIÓN realizada por el Registrador Mercantil del cantón Quito.

Consecuencia de estas situaciones legales, quedó sin efecto la referida cesión de participaciones sociales.

Se procede a subir al sistema de la Intendencia de Compañías, tanto la MARGINACION DE LA CANCELACION realizada por el Registro Mercantil así como la MARGINACION realizada por el Notario.

TRÁMITE NÚMERO: 54497

NÚMERO DE MARGINACION



* 2 3 2 8 6 5 A K I X *



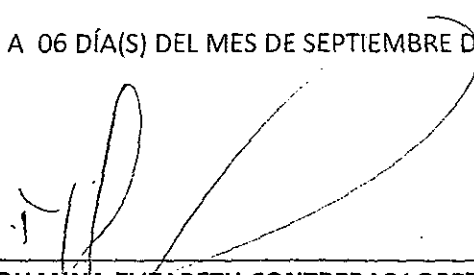
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

A petición de parte, mediante carta de fecha 31 de Agosto de 2017, suscrita por el Sr. Michael Peter Stadler Meatyard, Gerente General de la Compañía **FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO CIA. LTDA.**, se tomó nota al margen de la inscripción número **343** del libro de Registro Mercantil de **03 de Febrero de 1995**; lo referente a la **CANCELACION DE INSCRIPCION** de la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO CIA. LTDA.**, otorgada mediante Escritura Pública ante la Notaria **SEXAGESIMA NOVENA** del Cantón Quito, **DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA** de 26 de Junio del 2015, inscrita en el Libro de Cesión de Participaciones bajo el N° **1197** de fecha **17 de Diciembre del 2015** .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Registro que dispone: "....El Registrador no cancelara la inscripción, sino a solicitud de parte o por orden judicial....".

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 06 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 016-RMQ-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



2017-17-01-69-C-04352

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 78
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
original(es) ante mí. En - 1 - hoja(s).

Quito a 07 SET. 2017



DR. MIGUEL ANGEL TYTO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

- 04377

2017-17-01-69-C

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

RAZÓN: Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n)
ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA
del (los) documento(s) que antecede(n). En - 2 - hoja(s)
exhibido ante el suscrito Notario.

Quito a 08 SET. 2017



DR. MIGUEL ANGEL TYTO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

RAZON DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, del libro número 20151701069P02184, que otorgan los señores **CESAR ANIBAL ESPINOSA GARCES** y **MARTHA DEL ROCIO NEIRA SALAS**, a favor del señor **HANSPETER HUG RICHNON**, celebrada el veinte y seis de Junio del dos mil quince, ante mí, el suscrito Notario Sexagésimo Noveno del cantón Quito, a petición del señor **MICHAEL PETER STADLER MEATYARD**, tomé nota de la **MARGINACIÓN** realizada por el Registro Mercantil, de fecha seis de Septiembre del dos mil diecisiete, referente a la Cancelación de Inscripción solicitada por el señor **MICHAEL PETER STADLER MEATYARD**, Gerente General de la Compañía **FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO CIA. LTDA.-** Quito, a ocho de Septiembre del dos mil diecisiete.

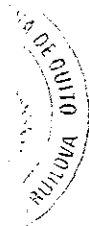


NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO. NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO.
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO. NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO.
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO. NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO.



Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN
QUITO

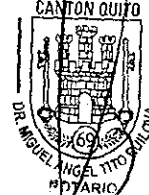


Factura: 001-002-000047724



20171701069000350

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
CANTÓN QUITO



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701069000350

MATRIZ	
FECHA:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:59)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701069P0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SARZOSA SALVADOR MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1702891704001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000006312



20151701069P02184

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

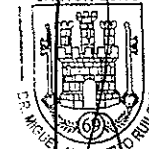
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701069P02184						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOSA GARCES CESAR ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706649546	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NEIRA SALAS MARTHA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707399398	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HUG RICHNON HANSPETER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708537244	SUIZA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		KENNEDY			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
SUJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		5.00					

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



ESCRITURA NÚMERO

2015	17	01	69	P02184	FAC: 001-002-000006312
------	----	----	----	--------	------------------------

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

DOCTOR CÉSAR ANÍBAL ESPINOSA GARCÉS Y SRA.

A FAVOR DE

HANSPETER HUG RICHNON.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 C.C. 13^{ra} - 4^{ta}

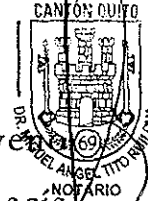
M.B.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano;
Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES veintiséis
(26) de junio dos mil quince, ante mí Doctor MIGUEL ANGEL
TITO RUILOVA NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL
CANTÓN QUITO, Comparecen: el señor Doctor César Aníbal
Espinosa Garcés y su cónyuge, señora Martha del Rocío Neira

ANTE MÍ, TOMÉ DEBIDA NOTA DE LA RESCILIATORIA,
DOCTOR CÉSAR ANÍBAL ESPINOSA GARCÉS Y SRA.
HANSPETER HUG RICHNON, CELEBRADO EN ESTA MISMA NOTARÍA.
DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL 2016, CON NÚMERO DE 1701089 P03562, CELEBRADO EN ESTA MISMA NOTARÍA.
NOTARIO MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

1 Salas, por sus propios y personales derechos, hábiles para
2 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de
3 que me exhibiera su cedula de ciudadanía que en fotocopia
4 autenticada por mí se agrega a este instrumento y me solicitan que
5 eleve a escritura pública la siguiente petición, cuyo tenor literal a
6 continuación transcribo.-SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
7 Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de
8 Cesión de Participaciones, que se celebra al tenor de las siguientes
9 cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al
10 otorgamiento de la presente escritura, por una parte, el señor
11 Doctor César Aníbal Espinosa Garcés y su cónyuge, señora
12 Martha del Rocío Neira Salas, por sus propios y personales
13 derechos, parte que en adelante y para efectos del presente
14 instrumento se denominará simplemente el CEDENTE; y por
15 otra, el señor Hanspeter Hug Richnon, por sus propios derechos
16 parte que en adelante y para efectos del presente contrato se
17 denominará simplemente el CESIONARIO.- Los comparecientes
18 son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad
19 ecuatoriana los dos primeros y suizo el tercero, domiciliados en
20 esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y contraer
21 obligaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- La
22 compañía FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO
23 Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública
24 celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito,
25 doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el doce (12) de enero de mil
26 novecientos noventa y cinco (1995), legalmente inscrita en el
27 Registro Mercantil del indicado cantón el tres (3) de febrero del
28 mismo año.- DOS.DOS.- Mediante escritura pública de once (11)

U. - SEÑOR NOTARIO AL HANCEN DE ESTA INSTRUMENTO, SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE PETICIÓN, CUYO TENOR LITERAL A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO.-SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de Cesión de Participaciones, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, el señor Doctor César Aníbal Espinosa Garcés y su cónyuge, señora Martha del Rocío Neira Salas, por sus propios y personales derechos, parte que en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará simplemente el CEDENTE; y por otra, el señor Hanspeter Hug Richnon, por sus propios derechos parte que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará simplemente el CESIONARIO.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana los dos primeros y suizo el tercero, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- La compañía FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el doce (12) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del indicado cantón el tres (3) de febrero del mismo año.- DOS.DOS.- Mediante escritura pública de once (11)



1 de agosto del dos mil tres (2003), suscrita ante el Notario Novena
2 encargado del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Juan Villacís
3 Medina, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
4 Quito el siete (7) de noviembre del dos mil tres (2003), la
5 compañía FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO
6 Compañía Limitada, aumento su capital y reformó su estatuto
7 social.-DOS.TRES.- Mediante escritura pública celebrada el
8 dieciséis (16) de diciembre del año dos mil catorce (2014), ante la
9 Doctora María Lorena Bermúdez Pozo, Notaria Cuadragésima
10 Segunda de este cantón, debidamente inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Quito el cinco (5) de enero del dos mil
12 quince (2015), la compañía FLORES PARA EL MUNDO
13 FLORMUNDO Compañía Limitada, prorrogó su plazo social y
14 reformó su estatuto.-DOS.CUATRO.- La Junta General Universal
15 y Extraordinaria de Socios de la compañía FLORES PARA EL
16 MUNDO FLORMUNDO Compañía Limitada, llevada a cabo el
17 veinte y nueve de septiembre del dos mil catorce, misma que
18 se agrega como habilitante, resolvió en forma
19 unánime.DOS.CINCO.- El Doctor César Aníbal Espinosa Garcés,
20 es propietario de dos (2) participaciones sociales con un valor
21 nominal un (1) dólar de los Estados Unidos de América (USD 1)
22 cada una, en el capital social de la compañía FLORES PARA EL
23 MUNDO FLORMUNDO Compañía Limitada. DOS.SEIS.- La
24 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
25 Compañía FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO
26 Compañía Limitada reunida el quince (15) de junio del año dos
27 mil quince (2015), con el voto unánime del capital social suscrito
28 y pagado concurrente, autorizó al socio Doctor César Aníbal

1 Espinosa Garcés a transferir las dos (2) participaciones sociales
2 que posee en la compañía, a favor del señor Hanspeter Hug
3 Richnon.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE
4 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor
5 Doctor César Aníbal Espinosa Garcés y su cónyuge, señora
6 Martha Rocío Neira Salas ceden y transfieren a favor del señor
7 Hanspeter Hug Richnon, dos (2) participaciones sociales con un
8 valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América (USD
9 1) cada una, que posee en la Compañía FLORES PARA EL
10 MUNDO FLORMUNDO Compañía Limitada, con todos los
11 derechos inherentes a las mismas. El precio de venta de las
12 participaciones, objeto de este contrato es de diez dólares de los
13 Estados Unidos de América (USD 10) cantidad que el cedente
14 declara haberla recibido en dinero en efectivo y a su entera
15 satisfacción.- En virtud de esta cesión de participaciones, la
16 nómina de socios queda constituida de la siguiente manera:

17 SOCIO	No. Participaciones	Valor de Participaciones	Valor \$	%Participaciones
18 Hanspeter				
19 Hug Richnon	105.201	1,00 USD	105.201,00	50.0005%
20 Reuven Levi	105.199	1,00 USD	105.199,00	49.9995%
21 Total	210.400	1,00 USD	210.400,00	50.0000%

22 CUARTA: ACEPTACIÓN.- El CEDENTE manifiesta su libre y
23 espontáneo consentimiento para ceder la totalidad de las
24 participaciones que posee en la compañía anteriormente
25 mencionada; y, por su parte, el CESIONARIO manifiesta su
26 voluntad de aceptar la transferencia de participaciones que se
27 efectúa a su favor, de acuerdo con lo estipulado en este
28 contrato.- QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACIÓN.- Las



1 partes quedan mutuamente autorizadas para obtener, de
2 presente escritura de cesión de participaciones, la inscripción o
3 registro correspondiente y se sienta razón tanto al margen de la
4 inscripción de la compañía FLORES PARA EL MUNDO
5 FLORMUNDO Compañía Limitada en el Registro Mercantil del
6 Cantón Quito, como al margen de la matriz de la escritura de
7 constitución correspondiente.- SEXTA: EFECTOS DE LA
8 CESIÓN.- En virtud de la cesión de participaciones que
9 antecede, se procederá a la anulación de los certificados de
10 aportación y, consiguientemente, a la emisión de los nuevos
11 certificados de aportación a favor del CESIONARIO, además se
12 realizarán las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y
13 Participaciones de la compañía. SÉPTIMA: DOCUMENTOS
14 HABILITANTES.- Se acompaña, como documento habilitante,
15 copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria y
16 Universal de Socios de la Compañía FLORES PARA EL
17 MUNDO FLORMUNDO Compañía Limitada en la que se
18 acredita, con el consentimiento unánime del capital
19 concurrente, la autorización otorgada para la celebración del
20 presente instrumento público.- OCTAVA: FINAL.- Usted señor
21 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
22 perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA
23 PETICIÓN, la misma que se encuentra firmada por el doctor
24 César Aníbal Espinosa, con matrícula profesional número once
25 mil cuatrocientos diecisiete, del Colegio de Abogados de
26 Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo el
27 valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos
28 incorporadas a ella. Para el otorgamiento de la presente

1 escritura pública se observaron los preceptos legales aplicables
2 al caso y, leída que le fue íntegramente por mí el Notario los
3 comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de
4 acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de
5 todo lo cual doy fe.-

6
7
8 DR. CESAR ANÍBAL ESPINOSA GARCÉS

9 C.C. 170664954-6

10 *Martha Rocio Neira Salas*
11 SRA. MARTHA ROCÍO NEIRA SALAS

12 C.C. 170739989-8

13 *Hanspeter Hug Richnon*
14 SR. HANSPETER HUG RICHNON

15 C.I. 170853724-4

16

17

18

19

20

21

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

22

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON

23

QUITO

24

25

26

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito DM, al día de hoy, lunes 15 de junio de 2015, se reúnen los socios de la compañía "FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO CIA. LTDA.", en las oficinas de la compañía ubicadas en la Parroquia Puembo, plantación FLORMUNDO, con el fin de tratar los puntos de la convocatoria realizada por el Presidente de la empresa en forma individual el 28 de mayo de 2015, mismas que se agregan al expediente de esta acta. Siendo las 13:00 horas se instala la reunión y se deja constancia de los socios que se encuentran presentes:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACION	VALOR USD\$	% DE PARTICIPACION
Hanspeter Hug Richnon	105.199	1,00	USD \$105.199,00	49.9995%
Cesar Aníbal Garcés Espinosa	2	1,00	USD \$2,00	0.00095%
TOTAL	105.201	1,00	USD \$105.201,00	50.00048%

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la ley de compañías y el artículo décimo tercero del estatuto de la empresa, la Junta General podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, con la presencia de más de la mitad del capital social; con la presencia de USD 105.201,00 del capital social de FLORMUNDO que corresponde al 50.00048% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios se instalan en Junta General Extraordinaria.

Actúa como Presidente de la Junta, por decisión de los socios presentes, el Doctor Cesar Aníbal Espinosa Garcés y como secretario el Gerente General, señor Hanspeter Hug Richnon.

El Presidente propone tratar como orden del día el siguiente punto:

Punto único: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Los socios presentes aprueban sin reparo y por unanimidad el único punto del orden del día, por lo que, por disposición de la Presidencia, se procede a tratar el mismo.

Toma la palabra el socio, Doctor César Aníbal Espinosa Garcés, y solicita a la Junta General su autorización para ceder y transferir las dos participaciones sociales que posee en la empresa en favor del señor Hanspeter Hug Richnon. Toma la palabra el señor Hanspeter Hug Richnon y manifiesta su conformidad con la propuesta formulada por el Doctor Espinosa. Los socios resuelven, por unanimidad, aceptar la propuesta realizada por el socio y autorizar la cesión y transferencia de las dos participaciones sociales que posee en la compañía, en favor del señor

Hanspeter Hug Richnon y facultar a las partes a suscribir la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones respectiva.

Por haberse cumplido con el punto del orden del día, el Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción de esta Acta, luego de lo cual dispone que se dé lectura de la misma, que es aprobada unánimemente por los socios sin ninguna modificación. Con ello, el Presidente, siendo las 14:00 horas, declara terminada la Junta, firmando esta acta todos los presentes.



Sr. Hanspeter Hug Richnon
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Dr. Cesar Anibal Espinosa Garcés
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO

uma de

022884

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170853724-4

HANSPETER HUG RICHNON

NOMBRES Y APELLIDOS
BCHSLEN/SUIZA
21 ENERO 1950
FECHA DE NACIMIENTO
EXT. 26 19235 49385 M
REG. CIVIL
QUITO PCHA-1996-EXT.

FIRMA DEL TITULAR



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA

SUIZA E2343 14243 QUITO

CC. KATHLEEN ANNE DE LUCIA

SUPERIOR INV. INDUSTRIAL

HANS HUG

HULLA RICHNON

QUITO-7-5-2007
QUITO-7-5-2019 AFP

REN 2233510

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
Certificado de Empadronamiento

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO 354675 6954575

HUG RICHNON
HANSPETER

NACIONALIDAD: SUIZA

PASAPORTE: F0376296 C.I: 1708537244

VISA: 9-III REG. N°: 261923549385

ACTIVIDAD : INVER. INDUSTRIAL

Firma del Portador



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En + foja(s). Quito a 25 JUN. 2011



Dr. Miguel Angel Lo Ruizova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



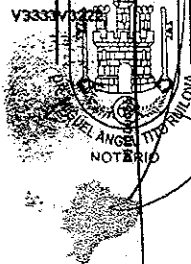
**PAGINA
EN
BLANCO**

022885

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO

V3333



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 DR. JURISPRUDENCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESPINOSA CESAR ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GARCES YOLANDA RAFAELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-11-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-11-01

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 170664954-6

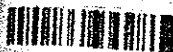
CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ESPINOSA GARCES
 CESAR ANIBAL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BOMALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1962-09-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARTHA DEL ROCIO
 NEIRA SALAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN

INSTRUMENTOS DE VOTACIÓN

002

002 - 0146

1706649546

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ESPINOSA GARCES CESAR ANIBAL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITOCIRCUNSCRIPCIÓN
 INACUITO

CANTÓN

PARROQUIA

3
 ZONA

A) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede, es igual al documento presentado ante mí.

En 1 - foja(s) Quito a 25 JUN. 2013



Dr. Miguel Ángel Tito Rulfova
 NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170739939-8

APELLIDOS Y NOMBRES
NEIRA SALAS MARTHA DEL ROCÍO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

CESAR ANIBAL ESPINOSA GARCÉS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEJADOR DOMESTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NEIRA HUDD

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALAS MARTA BETTI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-07-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-02

Rocio Neira de Espinosa

Rocio Neira de Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

004 - 0287 **1707399398**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
NEIRA SALAS MARTHA DEL ROCÍO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 1
BARIO 3
PARRÓQUIA 3
ZONA

[Firma]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

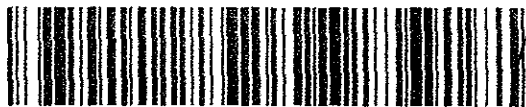
NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En 1 foja(s). Quito a 25 JUN. 2015

[Firma]
Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

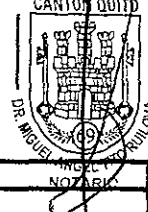


Factura: 001-002-000047758



20171701069000351

NOTARÍA SEXAGESIMA NOVENA
CANTÓN QUITO



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701069000351

NOTARIO OTORGANTE:	DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SARZOSA SALVADOR MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1702891704001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por los señores: **CESAR ANIBAL ESPINOSA GARCES y MARTHA DEL ROCIO NEIRA SALAS**, a favor del señor: **HANSPETER HUG RICHNON**, debidamente sellada y firmada en Quito, once de Septiembre del año dos mil diecisiete.-



The image shows a notary seal on the left, a signature in the center, and a notary stamp on the right. The seal is circular with the text "FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS" and "QUITO - ECUADOR". The signature is written over the text "DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA". The stamp is rectangular with the text "NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA" and "QUITO - ECUADOR".

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO

NOTARIA
SEXAGESIMA
NOVENA
QUITO - ECUADOR
669

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON
QUITO



Factura: 001-002-000047660



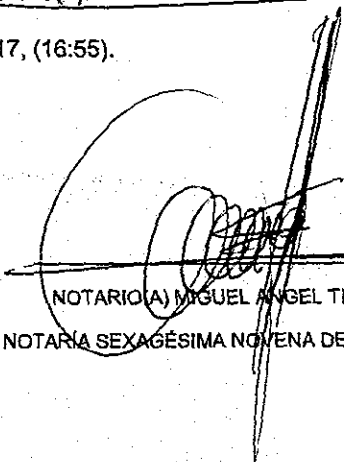
20171701069C04352

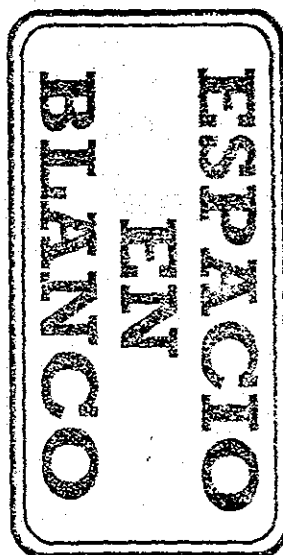


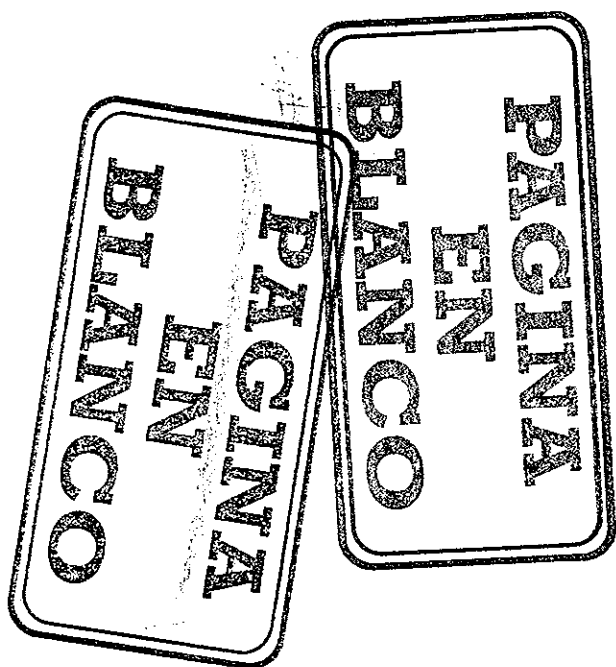
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701069C04352

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(es) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:55).


NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 544973

NÚMERO DE MARGINACION: 04377



* 2 3 2 8 6 5 A K 1 X L *

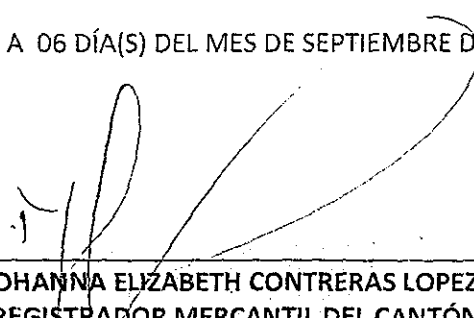
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

A petición de parte, mediante carta de fecha 31 de Agosto de 2017, suscrita por el Sr. Michael Peter Stadler Meatyard, Gerente General de la Compañía **FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO CIA. LTDA.**, se tomó nota al margen de la inscripción número **343** del libro de Registro Mercantil de **03 de Febrero de 1995**; lo referente a la **CANCELACION DE INSCRIPCION** de la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **FLORES PARA EL MUNDO FLORMUNDO CIA. LTDA.**, otorgada mediante Escritura Pública ante la Notaria **SEXAGESIMA NOVENA** del Cantón Quito, **DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA** de 26 de Junio del 2015, inscrita en el Libro de Cesión de Participaciones bajo el N° **1197** de fecha **17 de Diciembre del 2015** .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **53** de la Ley de Registro que dispone: "...El Registrador no cancelara la inscripción, sino a solicitud de parte o por orden judicial....".

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 06 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



2017-17-01-69-C-04352

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, hoy se que la(s) COPIA(S)
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
original(es) ante mí. En _____ foja(s).

Quito a 07 SET 2017



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

2017-17-01-69-C-04377

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
RAZÓN: Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n)
ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA
del (los) documento(s) que antecede(n). En 2 foja(s),
exhibido ante el suscrito Notario.

Quito a 08 SET 2017



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO